



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **FORMALIZACIÓN 1ª MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE MAQUA**

| | | |
|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Documento CAD14I006B | Expediente AYT/6092/2018 | Fecha Documento 04-02-2020 |
|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------|

Código de Verificación:



6H5Z232U471V570S0YA6

1'5% CULTURAL
Conservación
del Patrimonio
Histórico Español

PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE MAQUA CON DESTINO A USOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES (expte. 6092/2018)

I. LAS PARTES

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Virtudes Monteserín Rodríguez, Alcaldesa de Avilés, en representación legal del Ayuntamiento que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Avilés.

De otra parte, Don Javier Sal Pérez, titular del DNI 32.823.864-N, en representación de la entidad COPCISA S.A., con CIF nº A08190696 y domicilio social en C/ Cabana nº 5, 1º, C.P. 15006, A Coruña.

II. CONSIDERANDOS

1º) Por Resolución de esta Alcaldía nº 947/2019, de 5 de febrero, se aprobó e inició expediente licitatorio para adjudicar, por procedimiento abierto simplificado, las obras definidas en el Proyecto de rehabilitación del Palacio de Maqua con destino a usos administrativos y docentes, incorporando criterios sociales de calidad y creación de empleo, aprobándose, a estos efectos, el Proyecto Técnico y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados, así como el correspondiente gasto que asciende a la cantidad total, IVA incluido, de 259.975,58 euros.

2º) Por Resolución de la Alcaldía 3.203/2019, de 29 de abril, se adjudicó el contrato para la ejecución de las obras definidas en el Proyecto de rehabilitación del Palacio de Maqua con destino a usos administrativos y docentes, incorporando criterios sociales de calidad y creación de empleo, a la entidad COPCISA S.A., en las condiciones y precio ofertado de 591.329,92 euros más 124.179,28 euros en concepto de IVA (21%), con estricta sujeción al Proyecto Técnico y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados.

3º) La entidad COPCISA S.A. presenta la documentación requerida y constituye la correspondiente fianza por importe de 29.566,50 euros, mediante aval formalizado en documento contable de fecha 11 de abril de 2019.

4º) Por Resolución de Alcaldía nº 8.258/2019, de 11 de diciembre, se autorizó la redacción del Proyecto Modificado nº 1 del de rehabilitación del Palacio de Maqua con destino a usos administrativos y docentes, cuyo presupuesto ascendió a la cantidad total, IVA incluido, de 70.406,11 euros, y se autorizó la ampliación del plazo final de ejecución de la obra en dos meses y medio más, de forma que finalice el 18 de abril de 2020.

5º) Por Resolución de Alcaldía nº 717 /2020, de 3 de febrero, se aprobó el Proyecto Modificado nº 1 del Proyecto de rehabilitación del Palacio de Maqua con destino a usos administrativos y docentes, incorporando criterios sociales de calidad y creación de empleo (código de documento CON13I01W5), se aprobó el gasto correspondiente por importe total, IVA Incluido, de 70.406,11 euros y se impuso a la entidad COPCISA S.A. la ejecución de las obras definidas en el Proyecto Modificado nº 1 aprobado, siendo la fecha fin de ejecución de las mismas el 18 de abril de 2020.

6º) La entidad COPCISA S.A. constituyó la preceptiva fianza por importe de 2.909,34 euros mediante aval formalizado en documento contable de fecha 30 de enero de 2020.



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **FORMALIZACIÓN 1ª MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE MAQUA**

Documento
CAD14I006B

Expediente
AYT/6092/2018

Fecha Documento
04-02-2020

Código de Verificación:



6H5Z232U471V570S0YA6

1'5% CULTURAL
Conservación
del Patrimonio
Histórico Español

III. CLÁUSULAS DE OTORGAMIENTO

1ª) CUMPLIMIENTO.

La Ilma. Sra. Doña Mª Virtudes Monteserín Rodríguez, Alcaldesa de Avilés, en representación legal del Ayuntamiento y Don Javier Sal Pérez, titular del DNI 32.823.864-N, en representación de la entidad COPCISA S.A., se obligan al cumplimiento exacto del Proyecto Modificado nº 1 del Proyecto de rehabilitación del Palacio de Maqua con destino a usos administrativos y docentes, incorporando criterios sociales de calidad y creación de empleo (código de documento CON13I01W5), conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados y en virtud del acuerdo de aprobación de la modificación.

2ª) TRATAMIENTO DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la entidad COPCISA S.A., es la encargada del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para ejecutar las obras definidas en el Proyecto Modificado nº 1 del Proyecto de rehabilitación del Palacio de Maqua con destino a usos administrativos y docentes, incorporando criterios sociales de calidad y creación de empleo.

La entidad COPCISA S.A. deberá de respetar la normativa vigente nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como sus normas de desarrollo.

3ª) CONFIDENCIALIDAD.

El presente contrato conlleva la adopción de un Acuerdo de Confidencialidad por el que la entidad COPCISA S.A. se compromete a adoptar las medidas oportunas para asegurar, en su caso, el tratamiento confidencial de la información suministrada por el Ayuntamiento de Avilés.

EL/LA ADJUDICATARIO/A

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fedataria (Art. 3.2 i) RD 128/2018, de 16 de marzo